PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBÉS, comprendidos en las partidas arancelarias 6111 y 6209

"PANTY" MEDIAS (MEDIAS BRAGA, MEDIAS BOMBACHAS), LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES, Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES comprendidos en la partida arancelaria 6115.

PRENDAS Y ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TELAS SIN TEJER, comprendidos en las posiciones arancelarias 6210.10.00 y 6307.90.10

PAÑUELOS DE BOLSILLO comprendidos en la partida arancelaria 6213

SERVILLETAS, comprendidas en la partida arancelaria 6302

CUBRE TETERAS Y CAFETERAS, comprendidas en la partida arancelaria 6302

CONJUNTO O SURTIDOS, CONSITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDOS E HILADOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, comprendidos en la posición arancelaria 6308.00.00

PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS DEL PRODUCTO PRINCIPAL QUE NO HAGA AL USO DEL MISMO POR SER DECORATIVO, comprendidos en las posiciones arancelarias 6117.80.00, 6117.90.00 y en las partidas arancelarias 6217 y 6309.

CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTÍCULOS DE DESECHO, comprendidos en la partida arancelaria 6310

LOS CALZADOS incluidos en el capítulo 64.